



Módulo: Gastos Ejecución Cobertura Siniestros ISPRO





Contenido

Ejecución SAF AC	3
Ejecución SAF OD e ISS	4



Ejecución SAF AC

Aprobada la cobertura de siniestro por parte de ISPRO, los fondos deben depositarse en la cuenta N° 416144 Rentas Generales.

Una vez que los fondos estén acreditados en la misma, se deberá dar aviso a la TGP para que verifiquen el ingreso y generen el IR.

Una vez que el SAF tenga el N° de IR, deberá iniciar una SMP para ampliar el presupuesto en la fuente 1.1 por el monto de la cobertura percibida, en la imputación del objeto del gasto necesaria para su ejecución. En la SMP se debe adjuntar la documentación relacionada con la aprobación de la cobertura y el IR generado.

La contratación de la reparación, se realiza de acuerdo a los procedimientos vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Una vez facturado el servicio, su carga en el e-SIDIF es con el objeto del gasto que corresponda en la fuente de financiamiento 1.1. Previo a ello, el SAF debe asegurarse que la Modificación presupuestaria se encuentre aprobada.

Si el importe facturado es superior al monto cubierto por ISPRO, la diferencia será cubierta por el presupuesto que el SAF tenía disponible en la partida y fuente utilizada.



Ejecución SAF OD e ISS

Aprobada la cobertura de siniestro por parte de ISPRO, los fondos deben depositarse en la cuenta N° 416144 Rentas Generales.

Una vez que los fondos estén acreditados en la misma, se deberá dar aviso a la TGP para que verifiquen el ingreso y generen el IR.

Una vez que el SAF tenga el N° de IR, deberá iniciar una SMP para ampliar el presupuesto en la fuente 1.1 por el monto de la cobertura percibida, en la imputación del objeto del gasto necesaria para su ejecución. En la SMP se debe adjuntar la documentación relacionada con la aprobación de la cobertura y el IR generado.

La contratación de la reparación, se realiza de acuerdo a los procedimientos vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Una vez facturado el servicio, su carga en el e-SIDIF es con el objeto del gasto que corresponda en la fuente de financiamiento 1.1. Previo a ello, el SAF debe asegurarse que la Modificación presupuestaria se encuentre aprobada.

Si el importe facturado es superior al monto cubierto por ISPRO, la diferencia será cubierta por el presupuesto que el SAF tenía disponible en la partida y fuente utilizada.

El SAF debe tener en consideración que la cobertura es ejecutada por medio de figurativas de fuente 1.1

Es responsabilidad del OD y de las ISS de asegurarse contar con saldo disponible en la Cuenta Nominal de Figurativas de fuente 1.1 de su titularidad